## JORNADA ANALISIS DE LA DIRECTIVA 59/2013 EURATOM 23 de Mayo de 2017

## **EXPOSICION AL RADON**

LUIS SANTIAGO QUINDOS PONCELA Catedrático de Radiología y Medicina Física Universidad de Cantabria Director GRUPO RADON 15–19 May 2017, Sofia (Bulgaria)

#### **TEERAS – Third East European Radon Symposium**



# Implementing the European Directive 2013/59/Euratom as regards radon exposure: obligations, challenges and opportunities

Francesco Bochicchio

National Center for Radiation Protection and Computational Physics
Istituto Superiore di Sanità



## <u>TÍTULO VII del R.D. 783/2001</u> de 6 de julio por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

#### TÍTULO VII

#### Fuentes naturales de radiación

#### CAPÍTULO ÚNICO

Incremento significativo de la exposición de a fuentes naturales de radiación

Artículo 62. Aplicación.

 La autoridad competente, con el aseson del Consejo de Seguridad Nuclear, requerirá a lares de las actividades laborales, no regulada apartado 1 del artículo 2, en las que existan naturales de radiación, que realicen los estudios arios a fin de determinar si existe un increme nificativo de la exposición de los trabajadores miembros del público que no pueda considera BOE núm. 178

Jueves 26 julio 2001

lógica.

Entre las actividades que deben ser sometidas a dicha revisión se incluyen las siguientes:

 a) Actividades laborales en que los trabajadores y, en su caso, los miembros del público estén expuestos a la inhalación de descendientes de torón o de radón o a la radiación gamma o a cualquier otra exposición en lugares de trabajo tales como establecimientos termales, cuevas, minas, lugares de trabajo subterráneos o no subterráneos en áreas identificadas.

 b) Actividades laborales que impliquen el almacenamiento o la manipulación de materiales que habitualmente no se consideran radiactivos pero que contengan radionucleidos naturales que provoquen un incremento significativo de la exposición de los trabajadores y, en su caso, de miembros del público.

 c) Actividades laborales que generen residuos que habitualmente no se consideran radiactivos pero que contengan radionucleidos naturales que provoquen un incremento significativo en la exposición de los miembros del público y, en su caso, de los trabajadores.

- d) Actividades laborales que impliquen exposición a la radiación cósmica durante la operación de aeronaves.
- Los estudios a los que se refiere el apartado 1 se realizarán siguiendo las instrucciones dadas por la autoridad competente, las cuales estarán sujetas a las orientaciones que el Consejo de Seguridad Nuclear esta-

Régim

Artículo 6

- 1. Ta se mencio darán son sor el Ca de vista d es.
- 2. S∈ Seguridac Protección sonal, a fi diciones e sus actuar
- 3. El en acta.
- 4. La es de la ; Penal, en

Artículo 6



## BSS, febrero 2018



**BSS** 

**Recomendations Explanatory notes Requirements** 

## **ANNEX XVIII**

Indicative list of items to be covered in the national action plan to manage long term risks from radon exposures)

**Surveys** 

**Responsibilities** 

Action

Plan

**Finantial** support

Radon-**Prone** 

**Building** 

**Public** 

awareness

Reference Levels

identification

**Long Term** Goals

**Strategy exposure** reduction

**Prevention** 

**Mitigation** 

#### ANEXO XVIII

Lista de aspectos que deberán considerarse para la preparación del plan de acción nacional destinado a hacer frente a los riesgos a largo plazo derivados de las exposiciones al radón a que se refieren los artículos 54, 74 y 103

- (1) Estrategia para realizar estudios de las concentraciones de radón en recintos cerrados o las concentraciones de gas en el terreno, con vistas a calcular la distribución de las concentraciones de radón en recintos cerrados para la gestión de los datos de las medidas y para el establecimiento de otros parámetros destacados (como los tipos de suelo y roca, la permeabilidad y el contenido de radio-226 en la roca o el suelo).
- (2) El planteamiento, los datos y los criterios utilizados para la delimitación de zonas o para la definición de otros parámetros que puedan utilizarse como indicadores específicos de situaciones con una exposición potencialmente elevada al radón.
- (3) La identificación de los tipos de lugares de trabajo y edificios con acceso público, por ejemplo escuelas, lugares de trabajo subterráneos o los situados en determinadas zonas, en los que se requieren la realización de medidas sobre la base de una evaluación del riesgo, teniéndose en cuenta, por ejemplo, las horas de ocupación.
- (4) La base para el establecimiento de los niveles de referencia para viviendas y lugares de trabajo. En su caso, la base para el establecimiento de distintos niveles de referencia en función de los distintos usos de los edificios (viviendas, edificios con acceso público, lugares de trabajo) así como para los edificios existentes y para los nuevos.
- (5) Asignación de responsabilidades (gubernamentales y no gubernamentales), mecanismos de coordinación y recursos disponibles para poner en práctica el plan de acción.
- (6) Estrategia para reducir la exposición al radón en viviendas y para dar prioridad a las situaciones indicadas en el punto 2.

- (7) Estrategias que faciliten la ejecución de medidas correctoras con posterioridad a la construcción.
- (8) Estrategia, incluidos métodos y técnicas, para prevenir la entrada del radón en edificios de nueva construcción, incluida la identificación de aquellos materiales de construcción con una exhalación significativa de radón.
- (9) Programación de las revisiones del plan de acción.
- (10) Estrategia de comunicación para aumentar la concienciación pública e informar a los responsables locales de la toma de decisiones, a los empresarios y a los trabajadores sobre los riesgos del radón, también en su relación con el tabaco.
- (11) Orientación sobre los métodos y técnicas de medida y aplicación de medidas correctoras. También deberán considerarse los criterios de acreditación de los servicios de realización de medidas y de rehabilitación.
- (12) Si procede, prestación de apoyo financiero para realizar campañas de medida de radón y para la aplicación de medidas correctoras, en particular para viviendas privadas con concentraciones de radón muy elevadas.
- (13) Objetivos a largo plazo para reducir el riesgo de cáncer de pulmón atribuible a la exposición al radón (para fumadores y no fumadores).
- (14) Cuando proceda, consideración de otros asuntos relacionados y de los programas correspondientes, como los programas de ahorro energético y de la calidad del aire en recintos cerrados.

## Some general principles (2) Optimisation and Reference Levels

### Optimisation in Directive 2013/59/Euratom

Art. 5(b) - Optimisation: Radiation protection of individuals subject to public or occupational exposure shall be optimised with the aim of keeping the magnitude of individual doses, the likelihood of exposure and the number of individuals exposed as low as reasonably achievable taking into account the current state of technical knowledge and economic and societal factors.

### Reference Levels in Directive 2013/59/Euratom

Definition 84: "reference level" means in an emergency exposure situation or in an existing exposure situation, the level of effective dose or equivalent dose or activity concentration above which it is judged inappropriate to allow exposures to occur as a result of that exposure situation, even though it is not a limit that may not be exceeded.

## **Action Level vs Reference Level**

Action level for Interventions

Based on ICRP 60 and 65 (Dir. 96/29/Euratom + RP88)

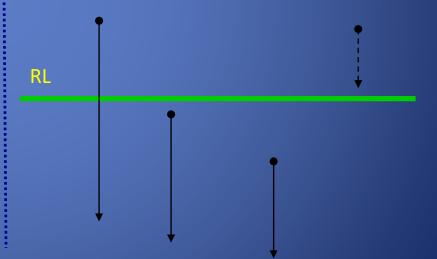
Optimised action only for levels > AL (no action for levels < AL)

AL

Reference level for Existing Exposure Situations

Based on ICRP 103 and 126 (Dir. 2013/59/Euratom)

Optimisation with priority for levels > RL (but to be applied also for levels < RL)



(adapted from Lecomte "Understanding existing exposure situations.", Ann. ICRP June 2016)

#### Artículo 103

#### Plan de acción para el radón

1. En aplicación del artículo 100, apartado 1, los Estados miembros establecerán un plan de acción a nivel nacional para hacer frente a los riesgos a largo plazo debidos a las exposiciones al radón en viviendas, edificios de acceso público y lugares de trabajo para cualquier vía de entrada del radón, ya sea el suelo, los materiales de construcción o el agua. El plan de acción tendrá en cuenta las cuestiones expuestas en el anexo XVIII y se actualizará de forma periódica.



## Plan Nacional contra el Radón

- Se incluye en el RPSRI
- Se crea el Comité del Plan Nacional

- Dir. 2013/59/Euratom deals with both radon at work (initially and partly covered in Dir. 96/29) and (finally) radon at home (previously covered in 1990 Recommendations only).
- Requirements on Rn have been harmonized in the general framework of radioprotection.
- However, considerable specific flexibility have been introduced for several radon issues. Besides the requirements in the main text, a great role is given to the National Radon Action Plan (NRAP).
- Some recommendations to consider the interaction of radon issues/programs with other issues (cigarette smoking, indoor air quality, energy conservation) are included in recitals and NRAP.

=> obligations, challenges, opportunities

## Some general principles (1) "Basic" requirements

• The Directive 2013/59/Euratom deals with BASIC safety standards:

#### Recital 5:

"...does not preclude, a Member State from providing for more stringent measures of protection."

"As this Directive provides for minimum rules, Member States should be free to adopt or maintain more stringent measures in the subject-matter covered by this Directive, without prejudice to the free movement of goods and services in the internal market..."

#### Artículo 103

## Plan de acción para el radón

- 1. En aplicación del artículo 100, apartado 1, los Estados miembros establecerán un plan de acción a nivel nacional para hacer frente a los riesgos a largo plazo debidos a las exposiciones al radón en viviendas, edificios de acceso público y lugares de trabajo para cualquier vía de entrada del radón, ya sea el suelo, los materiales de construcción o el agua. El plan de acción tendrá en cuenta las cuestiones expuestas en el anexo XVIII y se actualizará de forma periódica.
- Los Estados miembros garantizarán que se adopten las medidas adecuadas para impedir que el radón entre en los edificios de nueva construcción. Entre estas medidas se podrán incluir requisitos específicos en los códigos de edificación nacionales.

3. Los Estados miembros identificarán aquellas zonas en las que se espere que el promedio anual de concentración de radón en un número significativo de edificios supere el nivel de referencia nacional correspondiente.

## Radon in dwellings Obligations

- RL  $\leq$  300 Bq/m<sup>3</sup>
  - RL can be the same for all dwellings or different for existing and new dwellings (as for workplaces)
- MS have to promote actions
  - to identify C<sub>Rn</sub> > RL
  - to encourage reduction of C<sub>Rn</sub> where appropriate
- MS shall ensure that local and national information is made available (on indoor radon exposure and the associated health risks, on the importance of performing radon measurements and on the technical means available for reducing existing radon concentrations.)

## 2. Radón

#### Artículo 74

...y <u>fomentarán, cuando proceda, la adopción de medidas para reducir la concentración de radón</u> en dichas viviendas por medios técnicos o de otro tipo.



- ✓ Sellado de grietas y juntas
- Tratamiento de locales inferiores no habitables
- Mejora de la ventilación de la cámara de aire
- ✓ Mejora de la ventilación del edificio
- Despresurización del terreno
- √ Barrera de protección

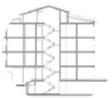
#### Soluciones edif. existente

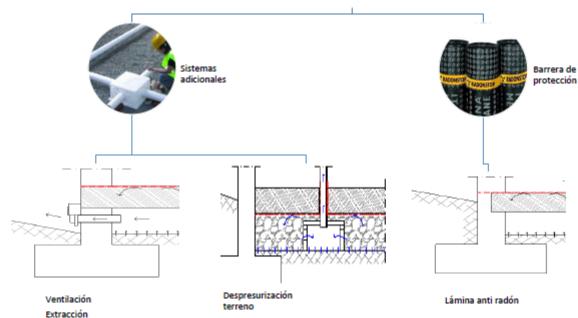
## 2. Radón

#### Art.103

Los Estados miembros garantizarán que se adopten las <u>medidas</u> adecuadas para <u>impedir</u> que el radón entre en <u>los edificios de nueva</u> <u>construcción</u>. Entre estas medidas se podrán incluir <u>requisitos específicos</u> en los códigos de edificación nacionales.

#### Soluciones obra nueva







#### Artículo 74

#### Exposición al radón en recintos cerrados

Los Estados miembros establecerán niveles nacionales de referencia para las concentraciones de radón en recintos cerrados. Los niveles de referencia para el promedio anual de concentración de actividad en el aire no superarán los 300 Bq m<sup>-3</sup>.

#### Art.13.

#### Exigencias básicas de salubridad (HS)

1. El objetivo del requisito básico "Higiene, salud y protección del medio ambiente", tratado en adelante bajo el término salubridad, consiste en reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios, dentro de los edificios y en condiciones normales de utilización, padezcan molestias o enfermedades,....





Nueva Sección HS6 Protección frente a la exposición al radón



Documentos Complementarios Soluciones aceptadas para la protección frente al radón

Protección frente a la inmisión de gas radón en edificios

CSN



Autores: Borja Frutos Vázquez y
Manuel Olaya Adán
(Instituto de Ciencias de la Construcción
Eduardo Torroja, IETcc-CSIC)

Colección Informes Técnicos 24.2010



 La salubridad en el Código Técnico de Edificación

Anteriormente a lo que hoy conocemos como Código Técnico de la Edificación (CTE), la normativa del sector estaba dispersa en un conjunto de normas básicas de la edificación y otras normas de distinta índole, que pretendían garantizar el proceso constructivo, la seguridad y la habitabilidad de los edificios. Parte de esta normativa quedaba obsoleta en el avance de la técnica y, fundamentalmente, de las nuevas necesidades sociales. Se vio oportuno por tanto, aprovechando la Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999), realizar una unificación normativa que sirviera como referente de los agentes participantes en el proceso constructivo.

El Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, aprobó el Código Técnico de la Edificación (CTE). En el primer artículo del texto de la primera parte se establece el de aire exterior y se garantice la extracción y expulsión del aire viciado por los contaminantes.

2. Para limitar el riesgo de contaminación del aire interior de los edificios y del entorno exterior en fachadas y patios, la evacuación de productos de combustión de las instalaciones térmicas se producirá, con carácter general, por la cubierta del edificio, con independencia del tipo de combustible y del aparato que se utilice, de acuerdo con la reglamentación específica sobre instalaciones térmicas.

Según esta exigencia, los contaminantes contemplados proceden del hábitat interior sin tener en cuenta la inmisión de agentes externos. Dentro de estos agentes externos, que pueden proceder de la contaminación del aire exterior o provenir de aguas de suministro, nos encontramos con el gas radón que principalmente proviene del terreno de asiento del Artículo 1. Objeto

 El Código Técnico de la Edificación, en adelante CTE, es el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidas sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en adelante LOE.

En el artículo 2 se establece el ámbito de aplicación, siendo obligatorio para todo tipo de edificación, pública o privada, de nueva planta o de rehabilitación.

En el artículo 13, en el primer requisito básico de habitabilidad, se establecen las exigencias básicas de salubridad:

13.3. Exigencia básica HS 3: Calidad del aire interior

 Los edificios dispondrán de medios para que sus recintos se puedan ventilar adecuadamente, eliminando los contaminantes que se produzcan de forma habitual durante el uso normal de los edificios, de forma que se aporte un caudal suficiente Falta por el momento, que se introduzcan en el CTE, provisiones normativas que contemplen la exigencia de prevención frente a la inmisión de gas radón.

 Recomendaciones de niveles de concentración de radón

Con el objetivo de introducir un apartado referente a la protección frente a gas radón en dicho Código, se podría expresar la exigencia de la siguiente manera:

El diseño, la construcción, y en su caso la rehabilitación del edificio, se llevará a cabo de manera que se asegure que los ocupantes no estén expuestos a concentraciones de radón que pudieran implicar un riesgo para la salud.

Como referencia, los niveles de concentración de gas radón recomendados serían los contemplados en la Recomendación de la Comisión Europea de 21 de febrero de 1990 (90/143/Euratom), en la que se establecen dos niveles:

 200 Bq/m<sup>3</sup> como nivel de diseño (objetivo a cumplir) para edificios de nueva construcción. Se recomienda

El cálculo de las dosis a partir de cantidades mensurables (9) debe basarse en valores y expresiones científicamente establecidos. La CIPR, teniendo en cuenta los avances científicos, ha publicado y actualizado recomendaciones de dichos coeficientes de las dosis. Puede consultarse una recopilación de coeficientes de las dosis basada en sus anteriores recomendaciones recogidas en la Publicación 60 de la CIPR (3), que figura en la Publicación 119 de dicha comisión (4). No obstante, en su Publicación 103 la CIPR adoptó una nueva metodología para calcular las dosis, basada en los últimos conocimientos sobre los riesgos de las radiaciones, y esta metodología, cuando sea posible, debe tenerse en cuenta en la presente Directiva.

del Tratado Euratom, tengan en cuenta las nuevas recomendaciones de la Comisión Internacional de Protección Radiológica (CIPR), en particular las de la Publicación 103 de la CIPR (¹), y deben revisarse a la luz de los nuevos conocimientos científicos y experiencias prácticas.

- (7) Las disposiciones de la presente Directiva deben atenerse al enfoque basado en la situación que se presenta en la Publicación 103 de la CIPR y diferenciar entre las situaciones de exposición existentes, planificadas y de emergencia. Teniendo en cuenta este nuevo marco, la presente Directiva debe cubrir todas las situaciones de exposición y todas las categorías de exposición, concretamente las exposiciones ocupacional, poblacional y médica.
- (11) Respecto de la exposición interna, dado que la CIPR ha consolidado en su Publicación 119 todas las publicaciones anteriores (basándose en la Publicación 60 de la CIPR) sobre los coeficientes de las dosis, se proporcionarán actualizaciones de esta publicación y los coeficientes tabulados en ella quedarán sustituidos por valores basados en los factores de ponderación de la radiación y de

 Recomendaciones de 2007 de la Comisión Internacional de Protección Radiológica.

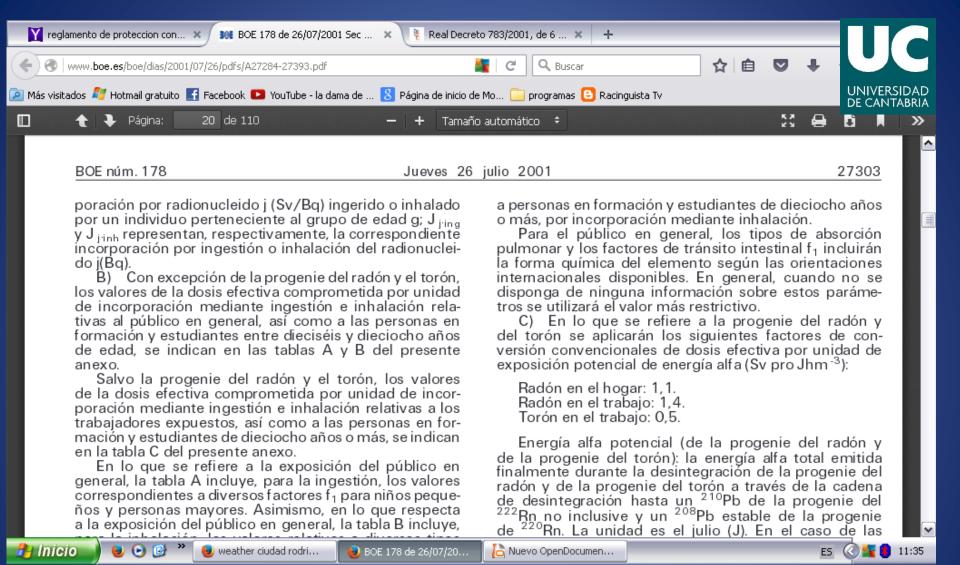
- (3) Recomendaciones de 1990 de la Comisión Internacional de Protección Radiológica.
- (4) Compendio de los coeficientes de las dosis basado en la Publicación 60 de la CIPR, 2012.
- (5) Coeficientes de conversión para las cantidades de protección radiológica respecto de la exposición a radiaciones externas, 2010.

tejido y de los maniquíes establecidos en la Publicación 103 de la CIPR. La Comisión invitará al grupo de expertos a que se refiere el artículo 31 del Tratado Euratom a que siga supervisando la evolución científica, y hará recomendaciones sobre posibles valores, expresiones y coeficientes actualizados, incluidos los relativos a la exposición al radón, teniendo en cuenta los dictámenes pertinentes del grupo de expertos.

- (12) El artículo 30 del Tratado Euratom establece que se entenderá por «normas básicas», entre otras, «las dosis máximas admisibles con un suficiente margen de seguridad». La presente Directiva debe establecer límites de dosis uniformes a tal efecto.
- (17) Es conveniente que la presente Directiva establezca niveles de referencia en recintos cerrados para las concentraciones de gas radón y para la exposición a la radiación gamma emitida por los materiales de construcción, y que introduzca condiciones para el reciclado de residuos de las industrias que procesen material radiactivo natural para elaborar materiales de construcción.
- (18) El Reglamento (UE) nº 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo (6) establece condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción.

<sup>(2)</sup> Directiva 89/391/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo (DO L 183 de 29.6.1989, p. 1).

<sup>(6)</sup> Reglamento (UE) nº 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo (DO L 88 de 4.4.2011, p. 5).



## CALCULO DE DOSIS

- CONCENTRACION DE RADON: 300 Bq/m<sup>3</sup>
- Tiempo de exposicion: 1500 h
- Factor de equilibrio: 0.5
- WL = F \* 300 / 3700
- WLM= WL \* 1500 / 170

DOSIS (mSv/año) = WLM \* factor de conversión

BOE 178, 2001: 4-5 mSv/WLM

ICRP, 2015: 9-12 mSv/WLM

EURATOM 96/26

ICRP 115, 2010

ICRP 60&65

1500 h

1.8 mSv/y

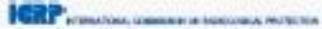
4.3 mSv/y

7000 h

6.7 mSv/y

15.0 mSv/y

## ICRP Main Commission Meeting April 13-17, 2015- Sydney



100 W 401 401 40

COP Main Commission Realing and Nov. 2011. Both, carrier

If the part of person than to all county of the last constants dainy for a finish property of the part of the person of the pers

Progress on the calculation of dose coefficients was reviewed, in particular for exposure to radon-222 and progeny. There is a remarkable consistency between radon dose coefficients obtained by dosimetric calculations and conversion coefficients based on epidemiological comparisons. In an upcoming publication, the Commission intends to recommend a single coefficient for use in most circumstances, with a value of \$2 mSvWLM (3.4 mSv per mJ h m<sup>-2</sup>) Additional data will be provided for circumstances significantly divergent from typical conditions where sufficient and reliable information is available to support an adjustment.

#### the first open of the papers of the property

The same included of the control of

Page for SAT ATS, No. 2" International Symposium on the Symbol of Symbol Production, is no local or Same, Great, Great, and Sate, and State of the Control of Symbol of Sate of Sate of Sate of Sate programma or Sate, control or Sate of Sate of Sate of Sate of Sate of Sate of Sate, and Albert Production of Sate of Sate

#### Artículo 54

### Radón en los lugares de trabajo

- 1. Los Estados miembros establecerán niveles nacionales de referencia para las concentraciones de radón en recintos cerrados en los lugares de trabajo. El nivel de referencia para el promedio anual de concentración de actividad en el aire no superará los 300 Bq m<sup>-3</sup>, a menos que esté justificado por circunstancias existentes a nivel nacional.
- Los Estados miembros requerirán que las mediciones de radón se lleven a cabo:
- a) en lugares de trabajo que estén dentro de las zonas identificadas de acuerdo con el artículo 103, apartado 3, y que estén situados en la planta baja o en el sótano, teniendo en cuenta los parámetros recogidos en el plan de acción nacional según lo indicado en el anexo XVIII, punto 2, así como
- b) en tipos específicos de lugares de trabajo definidos en el plan de acción nacional teniendo en cuenta el anexo XVIII, punto 3.

## 1. Actividades laborales

RADÓN: situación de exposición existente

Notificación: > 300 Bq/m³ (Art. 54: NR)

Trabajadores > 6 mSv, exposición planificada (Art. 35)

Tipos de lugares de trabajo y zonas geográficas con mayor riesgo



#### Límites de dosis para exposición ocupacional

1. Los Estados miembros garantizarán que los límites de dosis para exposición ocupacional se apliquen a la suma de las exposiciones ocupacionales anuales de un trabajador procedentes de todas las prácticas autorizadas, de la exposición ocupacional al radón en el lugar de trabajo que exija notificación de conformidad con el artículo 54, apartado 3, y de otras exposiciones ocupacionales resultantes de situaciones de exposición existentes de conformidad con el artículo 100, apartado 3. Respecto a la exposición ocupacional de emergencia se apara el artículo 53.



## Radon in workplaces (3) – Actions Obligations

• If C<sub>Rn</sub> remains > RL despite actions taken in accordance with optimisation:

(optimisation is not excluded for initial levels < RL)

- => MS ensure the workplace is notified, and
- if worker exposure is liable to exceed an effective dose of 6 mSv/y => MS ensures the workplace is managed as a planned exposure situation and determines the operational requirements

LO QUE TENEMOS.....

#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 26 de enero de 2012

Sec. III. Pág. 6833

Núm. 22

#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

**UNIVERSIDAD** 

Jueves 26 de enero de 2012

DE CANTABRIA

#### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Instrucción IS-33, de 21 de diciembre de 2011, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre criterios radiológicos para la protección frente a la exposición a

El artículo 2.a) de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, atribuye a este ente público la facultad de «elaborar y aprobar las Instrucciones, Circulares y Guías de carácter técnico relativas a las instalaciones nucleares y radiactivas y a las actividades relacionadas con la seguridad nuclear y la protección radiológica».

El Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes (RPSRI), aprobado por Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, establece, en los artículos 62 y 63 del título VII, disposiciones relativas las fuentes naturales de radiación.

El artículo 62 establece que los titulares de las actividades laborales, no reguladas en el artículo 2.1, en las que existan fuentes naturales de radiación, deberán declarar estas actividades ante los órganos competentes en materia de industria de las comunidades autónomas en cuyo territorio se realizan estas actividades laborales y realizar los estudios necesarios a fin de determinar si existe un incremento significativo de la exposición de los trabajadores o de los miembros del público que no pueda considerarse despreciable desde el punto de vista de la protección radiológica.

El Consejo de Seguridad Nuclear, a la vista de los resultados de los estudios realizados al amparo del artículo 62, identificará aquellas actividades laborales que deban ser objeto de especial atención y estar sujetas a control. En consecuencia definirá aquellas actividades laborales que deban poseer dispositivos adecuados de vigilancia de las exposiciones v. cuando sea necesario establecerá la aplicación de acciones correctoras destinadas a reducir las exposiciones o de medidas de protección radiológica de acuerdo, total o parcialmente, con otros títulos del Reglamento (II, III, IV, V y VI).

El Reglamento no especifica los criterios radiológicos que harían necesaria la aplicación de medidas correctoras o de protección y, por ello, se considera necesario establecerlos de forma que sirvan de referencia para las autoridades competentes y para los titulares de las actividades laborales afectadas.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de la habilitación legal prevista en el artículo 2, apartado a), de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, previa consulta a los sectores afectados, tras los informes técnicos oportunos, este Consejo, en su reunión del día 21 de diciembre de 2011, ha acordado lo siguiente:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Instrucción es establecer criterios radiológicos sobre los siguientes aspectos relacionados con la exposición a la radiación natural en lugares de trabajo:

- Valores de dosis efectiva a los trabajadores cuya superación requeriría la adopción de medidas correctoras o dispositivos de vigilancia.
- Concentraciones de radón en lugares de trabajo cuya superación requeriría la adopción de medidas correctoras o dispositivos de vigilancia.
- Aplicación total o parcial de los títulos del RPSRI citados en el título VII, en los casos en los que los resultados de los estudios demuestren que se han superado los niveles de dosis efectiva establecidos o las concentraciones de radón.

La Instrucción establece también los datos a incluir en la declaración de actividades que deben hacer los titulares de las actividades laborales en las que existan fuentes naturales de radiación y en qué casos estos titulares deben remitir a los órganos

La Instrucción es aplicable a los titulares de las actividades laborales en las que existan fuentes naturales de radiación, que están dentro del ámbito de aplicación del artículo 62 del RPSRI, que, sin carácter exhaustivo, son las que se listan en el anexo.

competentes en materia de industria de las comunidades autónomas los estudios que requiere el título VII del Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes

Segundo. Definiciones.

Las definiciones de los términos y conceptos utilizados en la presente Instrucción se corresponden con las contenidas en las siguientes disposiciones:

Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear.

Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas.

Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes.

Tercero. Valores de dosis efectiva a los trabajadores cuya superación requeriría la adopción de medidas correctoras o dispositivos de vigilancia.

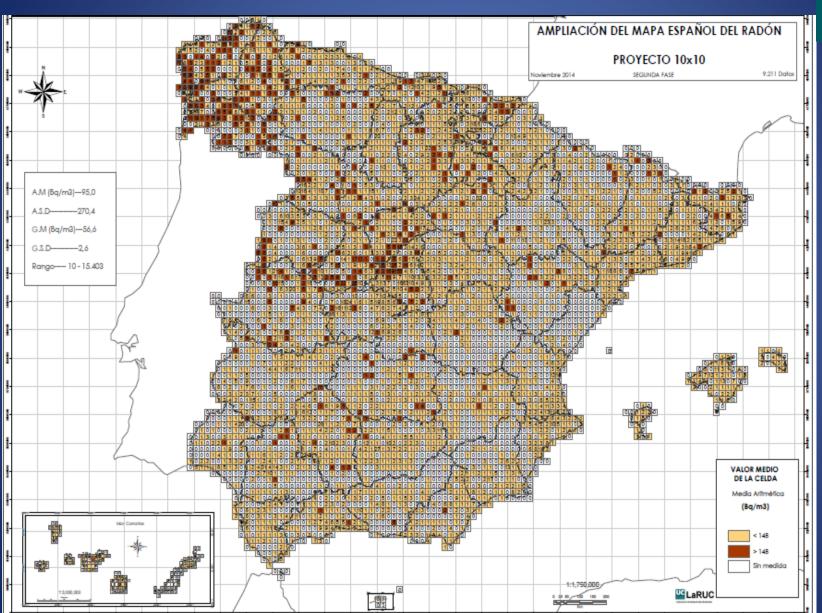
- 1. Los criterios radiológicos, en términos de dosis efectiva a los trabajadores debida a su actividad laboral, que tienen por objeto servir como umbral de referencia para las actuaciones indicadas en el artículo 63 del RPSRI, deben ser los siguientes:
  - < 1mSv/a: no es necesario control.</p>
  - 1-6 mSv/a: se debe aplicar un nivel bajo de control.
  - >6- mSv/a: se debe aplicar un nivel alto de control.
- 2. Se consideran medidas de control aquellas destinadas a reducir las exposiciones, va sean de tipo técnico o administrativo.
- 3. Estos criterios son de aplicación a los trabajadores cuyas actividades laborales suponen el almacenamiento o la manipulación de materiales, o de residuos, que normalmente no se consideran radiactivos, pero que contienen radionucleidos naturales.
- 4. Para la estimación de las dosis efectivas se deben tener en cuenta todas las vías de exposición (sustrayendo la contribución del fondo natural), exceptuando la debida al radón, que únicamente se tendrá en cuenta en los casos indicados en el punto 2 del artículo quinto, «Aplicación de los principios de protección radiológica operacional», de esta Instrucción
- 5. En el artículo quinto de esta Instrucción se establecen los controles aplicables, en términos de medidas de protección radiológica, para los rangos de dosis efectiva indicados en este artículo.
- 6. Los límites del artículo 9 del RPSRI son aplicables a los trabajadores expuestos a radiación natural
- 7. Los titulares de actividades laborales con exposiciones a radiación natural deben aplicar el principio de optimización.

Cuarto. Concentraciones de radón en lugares de trabajo cuya superación requeriría la adopción de medidas correctoras o dispositivos de vigilancia.

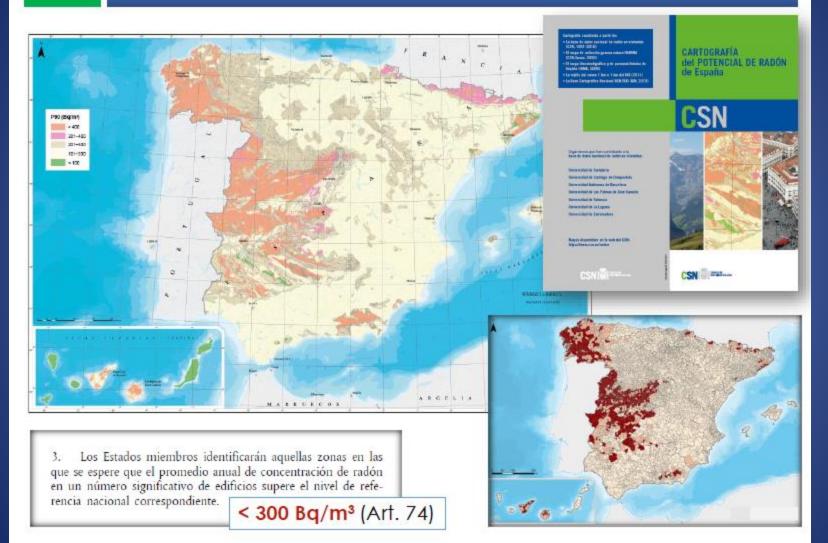
1. El nivel para la protección de los trabajadores frente a la exposición al Rn-222 en sus puestos de trabajo debe ser de 600 Bg/m<sup>3</sup> de concentración media anual de Rn-222. durante la jornada laboral. Este se considera un nivel de referencia, por debajo del cual

BOE-A-2012-1238





## 2. Radón



## Informacion.....

- (7) Estrategias que faciliten la ejecución de medidas correctoras con posterioridad a la construcción.
- (8) Estrategia, incluidos métodos y técnicas, para prevenir la entrada del radón en edificios de nueva construcción, incluida la identificación de aquellos materiales de construcción con una exhalación significativa de radón.
- (9) Programación de las revisiones del plan de acción.
- (10) Estrategia de comunicación para aumentar la concienciación pública e informar a los responsables locales de la toma de decisiones, a los empresarios y a los trabajadores sobre los riesgos del radón, también en su relación con el tabaco.
- (11) Orientación sobre los métodos y técnicas de medida y aplicación de medidas correctoras. También deberán considerarse los criterios de acreditación de los servicios de realización de medidas y de rehabilitación.
- (12) Si procede, prestación de apoyo financiero para realizar campañas de medida de radón y para la aplicación de medidas correctoras, en particular para viviendas privadas con concentraciones de radón muy elevadas.
- (13) Objetivos a largo plazo para reducir el riesgo de cáncer de pulmón atribuible a la exposición al radón (para fumadores y no fumadores).
- (14) Cuando proceda, consideración de otros asuntos relacionados y de los programas correspondientes, como los programas de ahorro energético y de la calidad del aire en recintos cerrados.

#### **EUROPEAN CODE AGAINST CANCER**



- 1 Do not smoke. Do not use any form of tobacco.
- 2 Make your home smoke free. Support smoke-free policies in your workplace.
- 3 Take action to be a healthy body weight.
- 4 Be physically active in everyday life. Limit the time you spend sitting.
- 5 Have a healthy diet:
  - Eat plenty of whole grains, pulses, vegetables and fruits.
  - Limit high-calorie foods (foods high in sugar or fat) and avoid sugary drinks.
  - Avoid processed meat; limit red meat and foods high in salt.
- 6 If you drink alcohol of any type, limit your intake. Not drinking alcohol is better for cancer prevention.
- 7 Avoid too much sun, especially for children. Use sun protection. Do not use sunbeds.
- In the workplace, protect yourself against cancer-causing substances by following health and safety instructions.
- 9 Find out if you are exposed to radiation from naturally high radon levels in your home. Take action to reduce high radon levels.
- 10 For women:
  - Breastfeeding reduces the mother's cancer risk. If you can, breastfeed your baby.
  - Hormone replacement therapy (HRT) increases the risk of certain cancers.
     Limit use of HRT.
- 11 Ensure your children take part in vaccination programmes for:
  - Hepatitis B (for newborns)
  - Human papillomavirus (HPV) (for girls).
- 12 Take part in organized cancer screening programmes for:
  - Bowel cancer (men and women)
  - Breast cancer (women)
  - Cervical cancer (women).

The European Code Against Cancer focuses on actions that Individual citizens can take to help prevent cancer. Successful cancer prevention requires these individual actions to be supported by governmental policies and actions.

Find out more about the European Code Against Cancer at: http://cancer-code-europe.iarc.fr

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

IARC, 2016







#### **FORMACION EN RADON**

RADON Y MEDIO AMBIENTE (CURSO BASICO) 3 CREDITOS ECTS, UC

RADON Y MEDIO AMBIENTE (CURSO AVANZADO) (4 CREDITOS ECTS, UC)

CURSO IAEA SOBRE PREVENCION Y REMEDIO (4 CREDITOS ECTS, UC) 13-17 November, 2017

#### V ANIVERSARIO DEL LABORATORIO DE RADIACION NATURAL



Noviembre, 2016

GRUPO RADON

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

## **MUCHAS GRACIAS**

www.elradon.com